PECHA	PROVINCIA	OBJETO
40 Febrero 1915	Huesca	Disponiendo que quede sin efecto la orden de 5 del corriente último por la cual se creó una Cartería en Santa Lecina retribuída con 100 pesetas anuales. Continuará subsistiendo la establecida en el mismo pueblo con
10 Febrero 1915	Madrid	fecha 1.º del mes actual y la retribución de 150 pesetas al ano.  Suprimiendo la Cartería de las Rozas de Madrid, con obligación de reco-
10 Febrero 1915	Palencia	ger y entregar en su estación, retribuída con 400 pesetas anuales. Disponiendo que el Peatón conductor de la correspondencia de Carrión de los Condes a Villamoronta quede relevado, en lo sucesivo, de servir a Villanueva de los Navos. Continuará con la retribución de 400 pesetas anuales.
		Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 472,50 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Carrión de los Condes a Bustillo del Páramo, el cual irá en lo sucesivo de Carrión de los Condes a Villanueva de los Navos, Villaturde, Villacuende, Bustillo del Páramo, Villotilla, San Torcuato y Carrión de los Condes
		Aumentando a 400 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Espinosa de Villagonzalo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de todos los trenes, excepto los mixtos.  Aumentando a 300 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Abia de las Torres, el cual continuará
10 Febrero 1915	Avila	con la obligación de servir a Fuenteandino.  Rebajondo a 365 posetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Grajos a Gallegos de Sobrinos. Su itinerario será en lo sucesivo de Grajos a Manjabálago, Ortigosa del Rioalmar, Gamonal y Hurtumpascual.  Creando una Carteria en Hurtumpascual con obligación de servir a Viñegra, B'ascojimeno y Gallegos de Sobrinos, con la retribución de 365 pesetas anuales.
		Aumentando a 550 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actua- lidad tiene asignadas el Cartero de Adanero, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Pa- jares
10 Febrero 1915	Barcelona.	Sup imiendo el Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés a Olerdola, retribuído con 200 pesetas anuales.  Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés a San Pedro de Molanta y Olerdola, retribuído con 200 pesetas anuales.
10 Febrero 1915	Palencia	Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Fanadés a San Jaime de Mojá, retribuído con 200 pesetas anuales. Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 297 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Caracterio de Sanadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villado de V
10 Febrero 1915	Zaragoza	llanodigo a Pedraza, Bustillo de la Vega y Lagunilla. Creando una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de Alhama de Aragón a Godojos Ibdes y Jaraba (36 kilómetros), la cual podrá anunc arse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.400 pesetas.
		Cuando funcione esta nueva conducción quedarán suprimidos los Peatones de Alhama a Ibdes y de Cetina a Jaraba, retribuídos con 600 y 900 pesetas al año respectivamente, y se creará una Cartería en Jaraba, con obligación de servir a Calmarza (10 kilómetros), retribuída con 500 pese-
10 Febrero 1915	Guadalajara	tra anuales. Creando una Cartería en Moranchel (Ayuntamiento de Cifuentes), con obli- gación de recoger y entregar en Cifuentes (5 kilómetros), retribuída con
15 Febrero 1915	Huesca,	250 pesetas anuales Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 450 que en la ac- tualidad tiene asignadas el Cartero de Alcuézar, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Lasce- llas a Colungo.
The fact of the part of the second of the se		Que se aumente a 550 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Barbastro a Castellazuelo, Pozán de Vero, Salas Altas y Salas Bajas. Que se aumente a 550 pesetas anuales la retribución de 300 que en la ac-
and Script of the part of the color of the c		tualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondenciá de Peraltilla a Azara, Azlor y Huerta del Vero. Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la ac-
		tualidad tiene asígnadas el Cartero de Estada.  Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Radiquero, el cual tendrá en lo

FECHA	PROVINC1A	OBJETO
15 Febrero 1915	Huesca.	sucesivo la obligación de servir a San Pelegrín, del Ayuntamiento de Radiquero (a 3 kilómetros).  Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Peraltilla, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción a un kilómetro.
15 Febrero 1915	Santander	Que se aumente a 400 pesetas anuales la retribución de 250 que tiene asignadas el Cartero de Abiego, el cual continuará a Bierges.  Que se aumente a 300 pesetas anuales la retribución de 150 que tiene el Cartero de Castejón del Puente, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea
	Santander	Creando un Peatón couductor de la correspondencia de Reinosa a la Costana (capitalidad del Ayuntamiento de Valle de Campóo o de Yuso), retribuído con 400 pesetas anuales.
15 Febrero 1915	Guipúzcoa	Creando una Carteria en Mendaro, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, retribuída con 5 céntimos por carta entregada a
15 Febrero 1915	Huesca	domicilio.  Disponiendo que quede sin efecto la orden de 8 del actual por la que se aumentaba a 200 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene el Cartero de Binefar, y que subsista la de 29 de Enero por la que al mismo Cartero se aumentó a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que actualmente disfruta.  El citado Cartero continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación al paso de todos los traves.
15 Febrero 1915	Avila	la estación al paso de todos los trenes que transporten correspondencia, con excepción del mixto de Zaragoza a Barcelona.  Que se aumente a 800 pesetas anuales la retribución de 700 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Avila a La Colilla, Casasola y Sanchorreja.
		Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que tiene el Cartero de Casas del Puerto de Tornavacas, el cual continuará con la obligación de servir a Santiago de Aravalle.  Que se aumente a 500 pesetas anuales la retribución de 400 que tiene el Cartero de La Hija de Díos, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Narros del Puerto y Blacha.
15 Febrero 1915	Oviedo	Creando una Cartería en Encinares, con obligación de servir a El Hoyo, Sauces y Moquino, retribuída con 200 pesetas anuales.  Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Santullano (capitalidad del Ayuntamiento de Las Regueras) a Soto y Trasmonte, retribuída con 100 pesetas anuales.
15 Febrero 1915		Disponiendo que los Peatones conductores de la correspondencia de Bribiesca a Quintanaloranco dejen de servir a Bañuelos del Bureba, Irampués, de Bribiesca a Carrias, Castil de Carrias y Quintanaloranco. Continuarán con la retribución anual de 600 pesetas cada uno.  Creando una Cartería en Bañuelos del Bureba, con la obligación de recogni
15 Febrero 1915		y entregar en Bribiesca, con la retribución de 365 pesetas. Creando una Cartería en Bufadero (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y la retribución de 100 pesetas anuales.
15 Febrero 1915	Murcia	Disponiendo que el Cartero de Singla (Ayuntamiento de Caravaca), con obligación de recoger y entregar en el Ventorrillo de Cabila al paso de la conducción de Caravaca a Huesca y servir a las Cortijadas de la Encarnación, Pinilla, Caneja y Almudema. retribuído con los derechos del reparto de la correspondencia a domicilio, tenga en lo sucesivo la retribución de 500 pesetas anuales.
17 Febrero 1915	Burgos	Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución do 100 que siema
17 Febrero 1915		Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que tiene el Cartero de Arenas de San Juan, el cual, en vez de recogen y entregen en
17 Febrero 1915	Pontevedra	Que se aumente a 365 pesetas la retribución de 250 que tiene al Bestín
17 Febrero 1915	Orense	Creando un Peatón conductor de la correspondencia de El Bolio a Balbu- ján, Vilaseco, Chan de Castro, Cambela, Tuje y Buján, pueblos todos del Avuntamiento del Bollo (8 kilómetros)
17 Febrero 1915 L		Creando una Cartería en Buján (Ayuntamiento de El Bollo), con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.  Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 250 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia (marítima) de Ribadeo a Figueras (Oviedo).